	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> No. DNTH-SA-2021-005-A-EE	<b>FECHA:</b> 8 de enero de 2021

**ACLARATORIA DE LA TABLA No. 5 DEL INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-330-EE DE LA FASE DE OPOSICIÓN (SUB-FASE PRUEBA TEÓRICA) – PROCESO DE RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**1. ANTECEDENTES**

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020 en pleno uso de su facultad legislativa consagrada en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.

Mediante Resolución No. 122-2020 de 10 de noviembre de 2020, el Consejo de la Judicatura resolvió: *“Conformar los Tribunales de Recalificación para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia”*.

Mediante correo electrónico de 26 de diciembre de 2020, la postulante Gilda Rosana Morales Ordoñez, solicitó lo siguiente:


*“(...) se proceda a corregir el error contenido en el INFORME FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN (SUB-FASE PRUEBA TEÓRICA) – PROCESO DE RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, en la tabla No. 5, numeral 27 donde consta el nombre GILDA ROSANA MORALES ORDÓÑEZ, pues en este se señala que he solicitado recalificación de 14 preguntas, cuando la realidad es que solicité la recalificación únicamente de 2 (dos) preguntas, , y es así como debe constar en dicho informe, en honor a la verdad.*

*Agradezco se corrija dicho error cometido de buena fe, pues mi imagen y honestidad se ven afectados con esa información incorrecta”*.

Mediante correo electrónico de 26 de diciembre de 2020, ésta Dirección Nacional remitió a la Escuela de la Función Judicial la consulta realizada por la postulante Gilda Rosana Morales Ordoñez, debido a que la información que consta en el referido Informe Técnico fue proporcionada por la Escuela de la Función Judicial.

Mediante correo electrónico de 30 de diciembre de 2020, la Escuela de la Función Judicial solicita a la Dirección Nacional de Comunicación, lo siguiente:

*“(...) se habilite una nota en el microsítio del Concurso de Corte Nacional en la parte inferior de la última publicación “Informe Final de la Fase de Oposición*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> No. DNTH-SA-2021-005-A-EE	<b>FECHA:</b> 8 de enero de 2021

*de la sub-fase prueba teórica - Proceso de Recalificación” con el siguiente texto:*

*Nota: En la tabla No. 5, el nombre del campo que se muestra en la columna G es: “N° de preguntas incorrectas y/o no contestadas”.*

Mediante correo electrónico de 31 de diciembre de 2020, la Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano, informa a Escuela de la Función Judicial que no es suficiente que se habilite una nota en el microsítio.

Con memorando CJ-DNTH-2021-0024M de 5 de enero de 2021, la Abg. Deysi Terán Eguez Directora Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la Dirección General, para que en el ámbito de sus competencias solicite a las Direcciones Nacionales lo correspondiente

Mediante memorando circular CJ-DG-2021-0048-MC de 6 de enero de 2021, la Dirección General dispone a las Direcciones Nacionales a su cargo, realizar una mesa de trabajo y procedan conforme sus competencias recomendar lo que en derecho corresponda, para que el infrascrito pueda tomar una decisión.

Mediante memorando CJ-EFJ-2021-0015-M de 6 de enero de 2021, la Escuela de la Función Judicial, remite a ésta Dirección Nacional lo siguiente:

*“(…) se confirma que mediante correo electrónico enviado por la Escuela de la Función Judicial a la Dirección Nacional de Comunicación el 30 de diciembre de 2020, se solicita realizar la aclaración mediante una nota en el microsítio del Concurso de Corte Nacional en la parte inferior de la última publicación “Informe Final de la Fase de Oposición de la subfase prueba teórica - Proceso de Recalificación” con el siguiente texto: “Nota: En la tabla No. 5, el nombre del campo que se muestra en la columna G indica: “N° de preguntas que solicita recalificación” cuando el nombre correcto es: “N° de preguntas incorrectas y/o no contestadas”.*


El 6 de enero de 2021, se realizó una mesa de trabajo con Escuela de la Función Judicial, Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección General, respecto a la solicitud de la postulante Gilda Rosana Morales Ordoñez.

## **2. BASE LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El artículo 182 de la Constitución de la Republica, dispone:

*“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se*

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> No. DNTH-SA-2021-005-A-EE	<b>FECHA:</b> 8 de enero de 2021

*renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (...) Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año. (...) Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (...) La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito”.*

### **RESOLUCIÓN No. 055-2020**

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020 de 31 de mayo de 2020, resolvió: “EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, en la cual señala:

Artículo 6, numeral 11, establece:

*11. Designar a las y los delegados para los Tribunales de Reconsideración y de Recalificación.*

Artículo 8, numerales 18, establece:

*18. Elaborar los informes de desarrollo y finales de cada una de las fases del concurso público para aprobación de la Dirección General.*

Artículo 30, último inciso, establece:


*El formulario de postulación, así como los pedidos de reconsideración o de recalificación y en general todo pedido que se presente a través de la plataforma tecnológica, deberá estar firmado electrónicamente por la o el postulante o solicitante.*

Artículo 52, señala:

***Informe final de la prueba teórica.-*** Una vez resueltas las solicitudes de recalificación, sobre la base del informe emitido por la Escuela de la Función Judicial, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará para conocimiento y aprobación de la Dirección General el informe final de la prueba teórica.

Artículo 64, señala:

***Recalificación en la fase de oposición.-*** Una vez concluida la prueba teórica, se entregará a cada postulante de forma impresa los resultados obtenidos, lo cual se

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> No. DNTH-SA-2021-005-A-EE	<b>FECHA:</b> 8 de enero de 2021

*entenderá como la notificación de los mismos y servirán de sustento para el planteamiento de solicitudes de recalificación, en caso de considerarlo necesario. Cuando se trate de una solicitud de recalificación de esta sub-fase, las y los postulantes contarán con el término de tres (3) días para presentar sus solicitudes, conforme lo establecido en este reglamento.*

*Concluida la aplicación de la prueba práctica, sobre la base del informe emitido por la Escuela de la Función Judicial, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará para conocimiento y aprobación de la Dirección General el informe de desarrollo de la sub-fase de prueba práctica, debiendo disponer esta última a la Dirección Nacional de Talento Humano que el mismo sea notificado a las cuentas de correo electrónico de cada uno de las y los postulantes.*

*Las y los postulantes contarán con el término de tres (3) días para presentar sus solicitudes de recalificación ante el Tribunal de Recalificación que les corresponda en función de la materia de la especialidad a la que aplicaron, conforme lo establecido en este reglamento.*

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO**

#### **3.1 NÚMERO DE PREGUNTAS QUE SOLICITAN RECALIFICACIÓN (SUB-FASE PRUEBA TEÓRICA)**

Mediante correo electrónico de 26 de diciembre de 2020, la postulante Gilda Rosana Morales Ordoñez, solicitó lo siguiente:

*“(…) se proceda a corregir el error contenido en el INFORME FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN (SUB-FASE PRUEBA TEÓRICA) – PROCESO DE RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGANCIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, en la tabla No. 5, numeral 27 donde consta el nombre GILDA ROSANA MORALES ORDÓÑEZ, pues en este se señala que he solicitado recalificación de 14 preguntas, cuando la realidad es que solicité la recalificación únicamente de 2 (dos) preguntas, , y es así como debe constar en dicho informe, en honor a la verdad.*

*Agradezco se corrija dicho error cometido de buena fe, pues mi imagen y honestidad se ven afectados con esa información incorrecta”.*

En tal virtud, sobre la base del requerimiento realizado por la postulante Gilda Rosana Morales Ordoñez, se procedió a revisar las solicitudes de recalificación (sub-fase prueba teórica) y se desprenden los siguientes resultados:

**Tabla 1. NÚMERO DE PREGUNTAS QUE SOLICITAN RECALIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO**  
No. DNTH-SA-2021-005-A-EE

FECHA: 8 de enero de 2021

**SUB-FASE PRUEBA TEÓRICA**

Nro.	N° cédula	Nombres completos	Especialidad	N° de preguntas que solicita recalificación
1	910762624	ALEJANDRO MAGNO ARTEAGA GARCIA	Laboral	17
2	1304310319	ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS	Civil y afines	10
3	1709155632	ANDREA MARIA GARCIA BENITEZ	Civil y afines	14
4	912210531	ANGEL ENRIQUE TAPIA VELEZ	Penal y afines	20
5	1802428068	BOLIVAR SANDRINO LEMA QUINGA	Civil y afines	6
6	1311118572	BYRON JAVIER GUILLEN ZAMBRANO	Penal y afines	13
7	1702457969	CARLOS ANTONIO ORTUÑO AREVALO	Penal y afines	8
8	1102474978	CARLOS EDUARDO GARCIA TORRES	Civil y afines	10
9	702503350	CARLOS FELIPE LOAYZA ROMERO	Tributario	1
10	201612553	DANILO VICENTE GARCÍA CACERES	Penal y afines	13
11	1803590205	DIEGO ALEJANDRO MORALES OÑATE	Administrativo	11
12	1713594172	DIEGO IVAN VALDIVIESO JACHO	Civil y afines	9
13	1708473747	EDISON ARTURO CISNEROS PERALTA	Penal y afines	7
14	400630596	EDWIN MANUEL ARGOTI REYES	Civil y afines	3
15	301052080	ENMA TERESITA TAPIA RIVERA	Laboral	6
16	1714117254	EVELYN YAJAIRA ANDRADE TORRES	Civil y afines	14
17	1711903094	FABIAN PATRICIO RACINES GARRIDO	Administrativo	12
18	301769238	FAVIAN IGNACIO LEMA MOROCHO	Civil y afines	18
19	102424223	FELIPE ESTEBAN CORDOVA OCHOA	Penal y afines	5
20	1803454964	GALO IVAN MASABANDA ANALUIZA	Laboral	24
21	1710658640	GILDA ROSANA MORALES ORDOÑEZ	Tributario	2
22	908977069	GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ	Civil y afines	21
23	1709170623	GUSTAVO EMILIANO ALMEIDA BERMEO	Civil y afines	5
24	912039138	HECTOR ARCELIO MOSQUERA PAZMIÑO	Administrativo	19
25	603822172	HECTOR RAFAEL REINOSO VASQUEZ	Civil y afines	9
26	1801869759	HOLGUER JAIME CANSECO GUERRERO	Civil y afines	9
27	1303944506	IVAN AGUSTIN CEVALLOS ZAMBRANO	Tributario	25
28	501524367	IVAN XAVIER LEON RODRIGUEZ	Penal y afines	13
29	1715664056	JENNY ANGELICA VALLEJO CHILQUINGA	Penal y afines	15
30	1716984610	JORGE MAURICIO LOPEZ OCHOA	Civil y afines	17
31	102574399	JUAN ANTONIO PEÑA AGUIRRE	Penal y afines	7
32	1707262737	JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLA	Civil y afines	10
33	1802459469	JULIO ALFREDO PAREDES LOPEZ	Laboral	10
34	1703899664	LEONARDO FABIAN ANDRADE ANDRADE	Tributario	25
35	301270963	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE	Penal y afines	10
36	914711676	LUIS ANTONIO RIVERA VELASCO	Penal y afines	15
37	1103385751	LUIS FERNANDO CRUZ RIOFRIO	Penal y afines	16
38	1714134267	MARIA GABRIELA PICO MOLINA	Laboral	22
39	1711402980	MARLON DORIAN ALTAMIRANO MOLINA	Penal y afines	28



## DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO


**INFORME TÉCNICO**  
No. DNTH-SA-2021-005-A-EE

**FECHA:** 8 de enero de 2021

40	502414295	MARTHA GERMANIA CHICAIZA TANDALLA	Penal y afines	9
41	1712312196	MAURICIO JAVIER AGUIRRE LOPEZ	Penal y afines	4
42	1712724903	MAYTE LUCIA BENITEZ CHIRIBOGA	Tributario	12
43	1205919630	MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ	Penal y afines	13
44	922810874	MILTON ENRIQUE VELASQUEZ DIAZ	Administrativo	7
45	1704637832	NANCY XIMENA LOPEZ CAICEDO	Civil y afines	17
46	1803016367	PAUL DAVID ARELLANO SARASTI	Civil y afines	24
47	1707786552	RICARDO WLADIMIR MORALES VELA	Penal y afines	16
48	1307604478	RITA ANNABEL BRAVO QUIJANO	Civil y afines	13
49	1102131628	SANDRA JACQUELINE JIMENEZ CABRERA	Penal y afines	7
50	1711467819	SANTIAGO DAVID OCHOA BELTRAN	Administrativo	15
51	301165833	TROSKY ARISTOTELES SERRANO CAYAMCELA	Penal y afines	13
52	1203158678	TROYA MEJIA JUAN ADALBERTO	Penal y afines	9
53	1310073943	WALTER SAMNO MACIAS FERNANDEZ	Penal y afines	7
54	1712442670	WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO	Laboral	3
55	1709924300	XAVIER FERNANDO SANCHEZ MANTILLA	Civil y afines	6
56	1001291804	YOLANDA NARCIZA DE JESUS SALGADO GUERRON	Administrativo	14
57	1714347851	MARCOS ANDRES SIGUENCIA CONTRERAS	Civil y afines	No se encuentra debidamente suscrita
58	801935602	ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO	Civil y afines	Extemporánea
59	1706941653	ANA GABRIELA GONZALEZ SOLIS	Laboral	No solicita recalificación
60	1704123163	CARMEN MARIANELA MALDONADO LOPEZ	Laboral	No solicita recalificación
61	400487070	EDGAR GUILLERMO NARVAEZ PAZOS	Civil y afines	No solicita recalificación
62	102245578	FABIAN GUSTAVO GORDILLO GALLEGOS	Penal y afines	No solicita recalificación
63	1710045376	GERMAN ALIRIO GRANDES ANALUISA	Civil y afines	No solicita recalificación
64	1102292834	HERMES GILBERTO SARANGO AGUIRRE	Penal y afines	No solicita recalificación
65	1715596530	JOSE GABRIEL ACOSTA RUIZ	Penal y afines	No solicita recalificación
66	1000054013	NELSON HERNAN MARTINEZ MARTINEZ	Penal y afines	No solicita recalificación
67	1103707087	VANESSA DEL CARMEN ABENDAÑO MARQUEZ	Penal y afines	No solicita recalificación
68	1705331955	WASHINGTON HERNAN YANDUN AVILA	Administrativo	No solicita recalificación
69	602452278	WELLINGTON AMADO ANDACHI TRUJILLO	Penal y afines	No solicita recalificación

#### 4. CONCLUSIONES:

**4.1** La Dirección Nacional de Talento Humano recibió entre el 14 y 16 de diciembre de 2020 un total de cincuenta y seis (56) solicitudes de recalificación de la Fase de Oposición (sub-fase prueba teórica), que cumplieron con los requisitos reglamentarios;

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO</b>	
	<b>INFORME TÉCNICO</b> No. DNTH-SA-2021-005-A-EE	<b>FECHA:</b> 8 de enero de 2021

**4.2** En base al requerimiento de la postulante Gilda Rosana Morales Ordoñez, se revisó y verificó las 56 solicitudes de recalificación y se procedió a elaborar la tabla No.1 que contiene el número de preguntas que las y los postulantes presentaron las solicitudes de recalificación.

## **5. RECOMENDACIONES:**

**5.1** Pongo en conocimiento de la Dirección General el presente Informe Técnico *“ACLARATORIA DE LA TABLA No. 5 DEL INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-330-EE DE LA FASE DE OPOSICIÓN (SUB-FASE PRUEBA Teórica)”*;

**5.2** En base al requerimiento solicitado por la Escuela de la Función Judicial, se realice la aclaración mediante una nota en el microsítio del Concurso de Corte Nacional en la parte inferior de la última publicación “Informe Final de la Fase de Oposición de la sub-fase prueba teórica - Proceso de Recalificación” con el siguiente texto: *“Nota: En la tabla No. 5, el nombre del campo que se muestra en la columna G indica: “N° de preguntas que solicita recalificación” cuando el nombre correcto es: “N° de preguntas incorrectas y/o no contestadas”*.

**5.3** Disponer la publicación del presente informe, en la página web institucional del Consejo de la Judicatura, con la contingencia de la Dirección Nacional de Comunicación Social.

Atentamente,

Abg. Deysi Cumandá Terán Eguez  
**Directora Nacional de Talento Humano**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Amparo Garofalo León	Analista de Administración de Talento Humano 2	
Revisado por:	Gabriela Córdor Guzmán	Jefe Departamental Nacional de Talento Humano	
Validado por:	Elizabeth Otavalo Paredes	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	